

MATERNIDAD SUBROGADA - VIENTRES DE ALQUILER

Una nueva forma de explotación de la mujer y tráfico de personas que convierte a los niños en productos comerciales. Un producto de mercado que se encarga, se compra, se vende e incluso se devuelve y se cambia si no satisface al cliente.

En la mayoría de los casos, **un atentado a la dignidad de mujeres desfavorecidas de países pobres por parte de personas con recursos de países ricos.** Y también a mujeres vulnerables y sin recursos de países occidentales.

La gestación subrogada es, por su propia naturaleza, fuente de explotación, abuso y tráfico de personas, y no sólo en países en desarrollo. Desde la red de abogados desmantelada en USA tras crear un inventario de bebés no nacidos para venderlos a 100.000 dólares cada uno utilizando vientres de alquiler hasta la red en Asia de venta de bebés Babe 101, que engañó y secuestró a 21 jóvenes vietnamitas para utilizarlas como gestantes a través de la implantación de embriones o de violación. Desde las 32 niñas nigerianas de 15 a 17 años, rescatadas por la Policía, a las que se les pagaban 192 dólares por gestar bebés que luego se vendían entre 2.000 y 6.000 dólares, dependiendo del sexo, hasta las granjas de mujeres de la India, donde mujeres vulnerables se encuentran en una situación de explotación y humillación comparable a la prostitución y con altísimos índices de mortalidad post parto.

En muchos países la gestación subrogada se encuentra unida a las redes de prostitución, ofreciendo a las mujeres un trabajo respetable o el pasaporte a cambio de la subrogación.

La maternidad de alquiler produce secuelas psicológicas en la mujer. La Ciencia ha demostrado lo que cualquier mujer que haya sido madre conoce perfectamente: la profunda interrelación psíquica y física entre la madre y el hijo durante el embarazo, muy provechosa para ambos. Las técnicas modernas de neuroimagen nos han permitido conocer el entramado neurobiológico del vínculo producido por el embarazo.

La madre de alquiler, objeto de la atención de los contratantes de la gestación durante el embarazo, se convierte, cuando éste ha terminado, en un elemento innecesario, molesto y amortizado que va a sentir todo el peso de la explotación y de la separación del bebé.

Una separación que también puede afectar al desarrollo psicológico del niño, y más aún cuando conozca su origen.

No existe aquí el interés superior del menor, clave de toda regulación que deba afectarle. **Se gesta un niño que no existía antes y que se ha concebido por el exclusivo interés de unos adultos.**

La gestación subrogada lleva consigo un sinnúmero de pruebas y requisitos personales, que pueden incluir la selección de sexo y raza. **Se han dado casos de niños con malformaciones o del sexo no deseado que han sido rechazados o se ha exigido que fuesen abortados**, como el caso de la tailandesa Patarramon Chanbua que gestó por subrogación dos gemelos y no quiso abortar al que fue rechazado por tener el síndrome de Down, un niño llamado Gammy que vive con ella.

En general, todo el proceso de la maternidad subrogada implica, incluso para los padres contratantes, unos riesgos psicológicos y situaciones contrarias a la naturaleza, por no hablar de la inseguridad jurídica que representa que puedan llegar a ser seis los adultos que reclamen la paternidad de cada bebé nacido de un vientre de alquiler. **Estamos ante un hecho claramente contrario a la Ecología Humana.**

La maternidad subrogada está expresamente prohibida en la mayoría de los países europeos, incluyendo a Francia, Italia, Alemania, Suiza, Austria, Suecia y Finlandia.

La maternidad subrogada vulnera una multitud de normas y disposiciones de la Unión Europea sobre dignidad humana, adopción, protección de la mujer y del niño y sobre tráfico de personas.

El **Consejo de Europa** aprobó en 2012 una Declaración escrita manifestando que **“la subrogación es incompatible con la dignidad de las mujeres y los niños involucrados y una violación de sus derechos fundamentales”**.

El **15 de Marzo de 2016** la Comisión de Asuntos Sociales y de la Salud del Consejo de Europa rechazó la propuesta de informe Sutter que apoyaba la gestación subrogada.

El **17 de Diciembre de 2015**, el **Parlamento Europeo** aprobó, en su Informe Anual sobre Derechos Humanos y la Democracia en el Mundo, una enmienda por la que la Eurocámara **“condena la práctica de la gestación por sustitución, que es contraria a la dignidad humana de la mujer**, ya que su cuerpo y sus funciones reproductivas se utilizan como una materia prima” y “estima que debe prohibirse esta práctica, que implica la explotación de las funciones reproductivas y la utilización del cuerpo con fines financieros o de otro tipo, en particular en el caso de las mujeres vulnerables en los países en desarrollo, y pide que se examine con urgencia en el marco de los instrumentos de derechos humanos”. La enmienda se aprobó por una mayoría abrumadora y transversal.

En **España**, la **Ley 14/2006 sobre técnicas de reproducción humana asistida** establece en su artículo 10.1 que **“Será nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación, con o sin precio, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero”**

El **20 de Octubre de 2015**, la Comisión de Justicia del **Congreso de los Diputados** rechazó, por 36 votos en contra (entre ellos los diputados del PP y del PSOE), 1 a favor y 4 abstenciones, una Proposición No de Ley sobre la creación de un marco regulatorio para la gestación subrogada, presentada por Unión Progreso y Democracia